

DOCUMENTOS DEL PASADO

DE LA COLECCIÓN REGALADA
POR EL SEÑOR A. RODRÍGUEZ DEL BUSTO
A LA UNIVERSIDAD

Informaciones sobre Ambrosio y José Felipe Funes

Señor Alcalde de segundo voto = El Doctor Don José Felipe Funes, Pasante de Leyes en esta Real Universidad, ante usted paresco, y en la forma ordinaria digo: Que necesito los testimonios que exija de los adjuntos documentos que presento segun derecho: = Por tanto = A Usted pido, y suplico se sirba mandarmelos dar del Escribano Actuario, por ser de justicia, et-cétera = Doctor José Felipe Funes.

Auto: Córdoba y Julio nueve de mil, ochocientos cinco = Como lo pide = Bernardo Vazquez Mazedá.

Proveido: Proveyó y firmó el auto que antecede el Señor Don Bernardo Vazquez Mazedá, Regidor Llano, y Alcalde Ordinario de segundo voto en Depósito de Vaxa, en Córdoba por ante mí de que doy fee = Ante mí José Diego de Olmos y Aguilera, Escribano Publico.

Notificación: En el mismo dia notifiqué el anterior auto al Doctor Don José Felipe Funes, doy fee = Olmos y Aguilera.

Otra: En el mismo dia notifiqué el auto anterior al Regidor

Don José Isasa, Procurador nombrado para el efecto por impedimento del Propietario Padre del Suplicante; doy fee = Olmos y Aguilera.

Título de Sargento mayor: Don Manuel de Guixior, caballero de la Sagrada Religión de San Juan, Teniente General de la Real Armada, Virrey Gobernador y Capitán General de estos Reynos, Provincias del Peru, y Chile, etcetera = Por quanto hallandose vacante la sargentía mayor del Regimiento de Milicias de la Ciudad de Córdoba en el Tucumán por del que la obtenía, y conviniendo nombrar persona de entera satisfacción, buena conducta, y circunstancias que ocupe la vacante; en atención a concurrir estas qualidades, y las demás necesarias en Don Ambrosio Funes: Por el presente, y en uso de las facultades, y Reales Poderes que Su Magestad obtenga, le nombro, y elijo por sargento mayor del Regimiento de Milicias de la Ciudad de Cordova en el Tucumán, y en su consecuencia mando a los oficiales del expresado cuerpo, y demás a quienes corresponda, le hagan, reciban, y tengan por tal Sargento Mayor y en su virtud se le guarden, y hagan guardar todas las honrras, gracias, mercedes, exemptions, y privilegios que debe haber, y gozar bien, y cumplidamente sin que se le falte en cosa alguna, y que los subalternos obedezcan las ordenes, y disposiciones que diere. pues, de lo contrario se les castigará segun, y como corresponda a lo prevenido en el Real Reglamento, pues, para todo lo qual mandé expedir este Título firmado de mi mano, y sellado con el sello de mis Armas, y refrendado del Secretario de Cámara, y del Virreynato por Su Magestad, en Lima, a dose de Abril, de mil, setecientos, setenta, y siete = Don Manuel de Guixior = Lugar del sello = Pedro Ureta = Vice-excelencia nombra por Sargento Mayor del Regimiento de Milicias de la Ciudad de Córdoba en el Tucumán, a Don Ambrosio Funes.

Aprobación: Buenos Ayres dies y seis de Marzo, de mil, setecientos, setenta, y ocho = Apruebasé, y confirmasé el presedente nombramiento de Sargento Mayor del Regimiento de Milicias

de la Ciudad de Córdoba en Don Ambrosio Funes. = Ceballos = Juan de Casamayor.

Auto: Salta, y Junio dos, de mil, setecientos, setenta, y ocho = Guardesé, cumplásé, y executésé, segun, y como se contiene en el título antecedente = Lo proveyó, mandó, y firmó Su Señoría el señor Don Andrés Mestre, coronel de los Reales Ejércitos, Super-Intendente de Real Hazienda, Gobernador, y Capitán General de esta Provincia del Tucumán = Andrés Mestre = Por mandado de Su Señoría = Joaquín Rodríguez de Tagle = Pro Secretario de Gobierno.

Oficio: He entendido que las buenas circunstancias de usted le hacen acreedor al cargo de la Republica que se le há conferido. y en esta inteligencia me prometo su desempeño, y que sirba gustoso al Rey, y a la Patria = Dios guarde a usted muchos años. Montevideo = Juan Joséf de Vertiz = A Don Ambrosio Funes = Cordova.

Oficio: En atención al celo, y esmero con que Don Ambrosio Funes, Sargento Mayor de las Milicias de esa ciudad ha desempeñado la vara de Alcalde de Segundo voto de ella, y tambien a los gastos, y atrazos que le ha ocasionado este cargo, le he concedido la gracia que solicitó de que en los tres años inmediatos siguientes a el en que lo obtuvo, no sea pencionado con Empleo alguno de Republica. Lo que prevengo a Usía para su inteligencia, y cumplimiento = Dios Guarde a Usía muchos años. Montevideo, primero de Marzo, de mil, setecientos, ochenta, y tres = Juan Joséf de Vertiz = Al Theniente Gobernador, y Cavildo de la Ciudad de Córdoba.

Oficio: Hé leído la carta de usted de diez y ocho del pasado, e impuesto de quanto me dice nada hay que hacer en el asunto, sino presentar mis cartas al Gobernador de la Provincia, y al de Armas de esa Ciudad, persuadido a que sin conocimiento mío, y de causa no llegará el caso de despojarle de su Empleo, ni yo lo permitiré, toca a usted cumplir lo que se ordenó en este Superior Gobierno, y en lo demás que hubiere de determinar en

tal caso reposar con la seguridad de que hallará la Justicia que tubiere = Dios Guarde a usted muchos años. Montevideo tres de Mayo, de mil, setecientos, ochenta, y tres = Juan José de Vertiz = A Don Ambrosio Funes.

Certificación: Don Pedro Medrano, contador, Don Antonio de Pinedo, caballero del Orden de Santiago, Thesorero, y Don Félix de Casamayor, Factor, Ministros Generales de la Real Hazienda de esta Capital = Certificamos, que al folio veinte y cinco buelta del Libro manual corriente se halla una Partida de cargo, del tenor siguiente = En tres de Abril, de mil, setecientos, noventa, y cuatro nos hacemos cargo de sesenta y un peso, seis reales corrientes enterados por Don Saturnino José Alvarez a nombre de Don Ambrosio Funes, vezino de la Ciudad de Córdoba del Tucumán, por sus tres hijos Don Mariano Serapio, Don Sixto Ambrosio, y Don José Felipe, por donativo que hacen a Su Magestad, en cada un año que dure la presente Guerra con la Francia, como parece del Libro de toma de Razón, de este Ramo, a que me remito..... „O. 61., 6., Y para que conste donde convenga, damos la presente en Buenos Ayres dicho día, mes y año = Antonio de Pinedo = Félix de Casamayor = Don Gaspar Lozano, Contador Ministro Principal de Real Hazienda de esta Provincia, por Su Magestad, que Dios Guarde, etcetera.

Certificación: Certifico, que en el Libro Real Manual de este año a foxas veinte y cinco, se halla una Partida de cargo, cuyo tenor a la letra es como sigue = Agosto dies y nueve = En este día se hace cargo el contador de estas cajas de cien pesos fuertes, que ha enterado Don Ambrosio Funes actual Alcalde ordinario de primer voto, por donativo gratuito que espontaneamente hace a Su Magestad para las urgencias actuales de la corona con arreglo al Real Decreto de veinte y siete de Mayo, de mil, setecientos, noventa, y ocho, comunicado en Real Orden de veinte del mismo, como se acredita de la subscripción que se acompaña

— 454 —

por comprovante = Lozano = Funes =..... „ 100,,
 Así consta, y parece del citado Libro, foxa y partida a que me remito; y para que conste doy la presente en esta Real contaduría Principal de Córdoba, a dies y nueve de Agosto, de mil, setecientos, noventa, y nueve = Gaspar Lozano.

Oficio: Acabo en este instante de recibir el oficio de usted su fecha del día, en que se ha servido su generosidad, y zelo por el mejor servicio del Rey, y concurriendo ancioso al alivio de sus Patriotas que marchan a la Capital de Buenos Ayres, a mis ordenes en la expedición que se prepara poner a mi disposición el donativo Voluntario de cien pesos, con el objeto de que se inbiertan, y dediquen en lo que resulte en alivio de los expresados quinientos Patriotas; en vista de la generosa acción de usted, y del honor que le anima a ejecutarla, le rindo las correspondientes gracias en nombre de Nuestro Monarca, ofreciéndole en tiempo oportuno recomendar este particular merito a la Superioridad, a fin de que se digne elevarlo a los Reales Pies del Soberano = Nuestro Señor Guarde a usted muchos años. Córdoba y Julio treinta, de mil, ochocientos, uno = Manuel Ignacio Conti = Señor Don Ambrosio Funes.

Otro: Puesto siempre en anelo por dar pruebas efectivas del alto aprecio que hago de mis exempciales obligaciones, en obsequio respetuoso de Nuestro Augusto Monarca (a quien debemos con preferencia el homenaje de nuestros corazones al tributo de nuestras facultades), ponga en manos de usted el donativo gratuito de cien pesos con el fin de que su prudencia los dedique a lo que mas contribuya al alivio de los quinientos Patriotas que pasan ahora a la Capital de Buenos Aires, bajo de sus ordenes, y destinados a sostener el honor de las Armas de Nuestro Soberano contra la Nación de Portugal, que amenaza a las Fronteras de este Virreynato = Bien comprehendo que esta limitada demostración de mi Basallaje no es capaz de corresponder a la menor parte de tan grande objeto; pero estoy en que en algo suplirán mis íntimos sentimientos y deseos a lo que falte a esta

— 455 —

expontanea contribución = Dios Guarde a usted muchos años. Córdoba treinta de Julio, de mil, ochocientos, uno = Ambrosio Funes = Señor Comandante General de Provincia, Capitán de Infantería Don Manuel Ignacio Conti.

Pedimento: Señor Comandante General de Provincia = Don Ambrosio Funes, natural, y vecino de esta Ciudad, Sargento Mayor de este Regimiento de Caballería de Milicias Urbanas, y Su Comandante Interino, con mi devida veneración expongo a usted, que a fin de comprobar mi conducta, qualidades y servicios para con mis Gefes, y Superiores, necesito que su justificación se digne franquearme un Informe a continuación que me autorize, según dichos respetos, en vista de los Documentos originales que le presento (y pido se me debuelban) en consideracion de los conocimientos particulares que le asisten, y de las ideas que le suministre la fama publica: en lo que recibiré merced, y Justicia = Ambrosio Funes.

Informe: Siendo constantes, y notorios a esta Comandancia General de Provincia, a toda esta Ciudad, y Tribunales Superiores los méritos, y calidades del Pretendiente, expongo a consecuencia de su solicitud anterior, y documentos presentados, que hace veinte y quatro años a que se le confirió su actual Empleo de Sargento Mayor de este Regimiento de Caballería de Milicias Urbanas, en doze de Abril, de mil, setecientos setenta, y siete por el Excelentísimo Señor Virrey de Lima Don Manuel Guirior, y después fué refrendado por el Excelentísimo Señor Virrey y Capitan General de estas Provincias, Don Pedro Zeballos, en dies y seis de Marzo, de mil, setecientos, setenta, y ocho, y reconocido por el Señor Gobernador de esta Provincia antigua del Tucuman, y Mariscal de Campo actual Don Andrés Mestre, en dos de Junio del mismo: siendo así se puede decir haber sido de los primeros oficiales fundadores de dichas Milicias. El solo há servido de Comandante de su cuerpo mas de dies y siete, o dies y ocho años, por muerte de su coronel D. Manuel de Castro, y ausencia de su Theniente coronel D. Pablo Bonbi y Orueta, que

hace algunos a que murió en los Reynos de España, pero en la actualidad es interino por haber nombrado el Excelentísimo Señor Virrey para dicha comandancia al coronel de Exército Don Santiago Alexo de Allende, en veinte y quatro de Febrero, de mil, setecientos, noventa, y ocho = En tres Expediciones, la primera contra los Indios Bárbaros de estas Fronteras del Sur, y las dos últimas en que se han despachado Gentes de auxilio a la Capital de Buenos Ayres, o Montevideo en defenza de aquellos Países colindantes con Portugal, contra cuya nacion estamos en Guerra, se ha portado con la mayor eficacia, y fidelidad. Jamás se le notó lecion en su conducta, antes bien siempre fue regulada por los estímulos de sus obligaciones, cuyo desempeño corresponde a sus singulares talentos, y literatura, siendo naturalmente perspicaz, y activo desinteresado, franco, modesto, y amante de la verdad, de gran juicio, muy pundonoroso, afable con dignidad, y lleno de los sentimientos que testifican una solida reputacion, y virtud = Por ella se le han conferido diversos Empleos en que ha sido muy util a este vezindario. En calidad de Síndico de este Monasterio de Santa Cathalina de Sena manejó sus rentas fiel, y ventajosamente a satisfaccion del Pueblo. Fué Procurador de Ciudad, y el primero que con este destino arregló el nuebo metodo anexo a las Temporalidades de este Colegio de Monserrat, establecido por el Excelentísimo Señor Virrey Don Nicolas de Arredondo, el año de mil, setecientos, noventa, y uno. En el de mil, setecientos, ochenta, y dos, exercio la Alcaldia de Segundo voto. Con este motibo el Excelentísimo Señor Virrey Don Juan José de Vertiz le pasó dos oficios aprobando honorificamente su elección, elogiando *sus circunstancias, el celo, y esmero* con que se portó en ella; de que procuró eximirlo de los cargos consegiles por tres años. El noventa y siete la de primero que siguió nueve meces mas en los inmediatos a satisfaccion de la Real Audiencia, haviendolé confirmado en esta ocasion el Excelentísimo Señor Virrey Don Pedro Melo de Portugal a pesar de su excusacion apoyada por este Gobierno. En el año de mil, setecientos, noventa,

y quatro fué electo por el Excelentísimo Señor Virrey Don Nicolas de Arredondo para el primer Juez Diputado del Real consulado para esta Ciudad. En todos estos ministerios se há adquirido el aplauso general, y la aprovacion de los superiores por su Expediente, por su inflexible integridad, por su esmero en contener la relajacion de costumbres, y propender a su moderacion, por el celo que ha mostrado en promover la honra de Dios, y el aumento de su culto. Están a la vista de todos los servicios que há hecho a su Patria en este punto, redificando a grandes expensas en consorcio de su hermano el Capitan Don Domingo Funes la hermosa Capilla de Nuestra Señora del Rosario que está para estrenarse, comprehende toda una Nabe de la Iglesia, y tres Altares nuevos, concurrió a la execcion de otros tres, uno en el Carmen, otro en la Cathedral, y aquí mismo el de la Capilla de Nuestra Señora de Nieba, cuya dirección se la encomendó el Ilustrísimo Señor Obispo presente Doctor Don Angel Mariano Moscoso: obras todas dignas del Ornato publico, y que deciden de su inteligencia en las Vellas Artes, cooperando así a los recientes progresos facultatibos del buen gusto que se ba introduciendo en esta Ciudad, y que son tan conformes con las Reales determinaciones siempre anelosas a que se executen bajo de metodos conducentes a establecer su utilidad, decoracion, y perpetua consistencia. Por ultimo, en medio de su numerosa familia ha sufragado con donativos voluntarios en tiempo de la ultima Guerra contra la Francia, oblando sesenta pesos fuertes puestos en la Capital de Buenos Ayres a nombre de sus hijos mientras se conservare. Cien pesos en esta Ciudad para iguales urgencias de la Corona el año de mil, setecientos, noventa, y nueve en virtud del Decreto exortativo de Su Magestad de veinte y siete de Mayo, de mil, setecientos, noventa, y ocho, de que a su nombre le dió las gracias el Excelentísimo Señor Virrey Marquez de Avilés, en su oficio respectivo, y para la expedicion de los quinientos hombres de mi cargo que conduzco con el fin expresado, contribuye con cien pesos, fuera de otros socorros que tiene subministrados a los de

su Regimiento, y de la Compañía de estos Pardos, con el objeto de que se les provea de Yerba, tabaco, y algunos carros para llevar a los Enfermos. Todo lo cual há sido muy oportuno para proporcionarles el posible alivio, y comodidad, para que bayan gratos, se eviten las diserciones presedentes, y de este modo se esmeren en el Real servicio, y amor a nuestro Soberano: Por tanto está persuadido este Gobierno de Armas, que los referidos meritos, y calidades del pretendiente son dignos de las proporcionadas recompensas que tengan a bien dispensarle los Gefes Superiores, y aun Nuestro Augusto Monarca = Y para los efectos que convengan al suplicante, y al mejor servicio del Rey Nuestro Señor, doy la presente firmada por mí, y autorizada por el Secretario de este Gobierno de Armas, en Cordova del Tucuman a once dias del mes de Agosto, del año de mil, ochocientos y uno = Manuel Ignacio Conti = Juan Francisco Aguirre — Secretario = Señor Comandante General de Provincia.

Pedimento: Don Ambrosio Funes, natural, y vecino de esta Ciudad, Sargento Mayor de este Regimiento de Caballeria de Milicias Urbanas, y su Comandante Interino, con mi devida veneracion expongo a usted, que a fin de comprobar mi conducta, qualidades, y servicios para que con mis Gefes, y Superiores, necesito que su justificacion se digne franquearme un Informe a continuacion, que me autorize, para lo qual contribuirán los conocimientos particulares que le asistan, y las ideas que le suministre la fama publica en lo que recibiré merced, y etcetera = Ambrosio Funes.

Informe: Me es constante que el suplicante, Don Ambrosio Funes, es sargento mayor del Cuerpo de Milicias hace muchos años hasta el presente, haciendo de comandante de ellas, como en la actualidad que lo es interinamente, y en las diferentes ocasiones que he mandado las Armas de esta Ciudad, y Jurisdiccion y actualmente la de la Provincia, siempre há desempeñado cuantos encargos del Real servicio se le han puesto a su cuidado con el mayor empeño, talento, y actividad, manifestando su propen-

— 459 —

sión militar en cuanto haya tenido conexión con el Real servicio = Del mismo modo há desempeñado los varios Empleos Políticos, que en diferente tiempo ha obtenido, defendiendo los derechos de la Patria con celo, e integridad. Igualmente há hecho varios donativos a Su Magestad para las urgencias de la corona, en las últimas Guerras, por lo que le concidero acreedor a las gracias que el Rey Nuestro Señor le quiera dispensar. Cordova y Febrero veinte, de mil, ochocientos, y dos = Francisco del Signo = Ignacio de Armesto = Secretario.

Concordatos: Concuenda con los documentos originales de la referencia que al efecto de sacar este Testimonio, me puso de manifiesto Don Joaquín Campana, como Apoderado General que dixo ser de Don Ambrosio Funes, a quien se los debolbí, y a los que en caso necesario me remito, y de su pedimento doy el presente que signo, y firmo en Buenos Ayres a cinco de Junio, de mil, ochocientos, dos años = Lugar del Signo = Ignocencio Arturo Agrelo, Escribano publico.

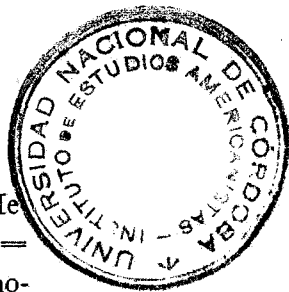
Oficio: He admitido gustoso la oferta que usted hace al Rey, por medio de su Apoderado en esta Capital Don Saturnino Joséf Alvarez, de contribuir anualmente para los gastos de la presente Guerra con Francia, por sus tres hijos Don Mariano, Don Sixto y Don Joséf, con sesenta pesos fuertes, haciendo el entero de contado en esta Thesorería General de lo correspondiente al primero año, y sucesivamente desde esta fecha los demas, y mandar que se celebre una Misa por el buen exito de nuestras Armas; y por todo doy a usted las devidas gracias en nombre de Su Magestad, quedando en ponerlo a Su Real noticia en primera oportunidad, para que pueda demostrarle su Soberana gratitud, y benevolencia, segun lo estime, y fuese de su arvitrio = Dios Guarde a usted muchos años. Buenos Ayres veinte y seis de Marzo, de mil, setecientos, noventa, y quatro = Nicolas Arredondo = A Don Ambrosio Funes = Cordova.

Otro: Doy a usted gracias en nombre del Rey, por el donativo gratuito de cien pesos que há hecho a Su Magestad para las

urgencias de la corona, a demás de lo que entregó como Individuo de ese Ilustre Cavildo, y quedo en dar cuenta a Su Magestad oportunamente de esta prueba de su lealtad, y Patriotismo = Dios Guarde a usted muchos años. Buenos Ayres veinte y cinco de Agosto, de mil, setecientos, noventa, y nuebè = El Marquez de Aviles = Señor Don Ambrosio Funes = Cordova.

Pedimento: Muy Ilustre Cavildo, Justicia, y Regimiento = El Doctor en Sagrada Theología, Don José Felipe Funes, actual pasante de Leyes de esta Universidad, hijo legítimo de mis Señores Padres Don Ambrosio Funes, y Doña María Ignacia de Allende, ante Usía, parezco, y en la forma ordinaria digo: Que conviene a mi derecho se digne su justificacion franquearme un Informe que acredite mi actitud, y conducta con citacion del Síndico Procurador General, que por serlo actualmente se habrá de sustituir su representacion en algunos de los Señores Regidores Y, pues, la urgencia de conseguir este documento para el proximo correo, y la imposibilidad de esperarse para otro Acuerdo la vista del Procurador no le proporcionará darla por escrito, se ha de servir Usía oírlo verbalmente, y entonces en el Acuerdo de este día se designará, con lo que exponga resolver lo conducente a facilitarme dicho Informe, que siendo como lo espero de su notoria integridad, y beneficencia, quedarán mi gratitud, y obligación obligadas a contribuir con el beneficio de la Iglesia, del Estado, y de la Patria: Por tanto = A Usía pido, y Suplico se digne mandar lo que llebo expuesto, en que recibiré merced, y Justicia, etcétera, etc. = Otrosí digo: que intento producir ante los Señores Alcaldes Ordinarios una Informacion a cerca de la nobleza, y Servicios de mis Antepasados; y como la he de dar con citación del Síndico Procurador, se ha de servir Usía por el motibo expuesto abilitar para este fin al mismo que se elija para el antecedente: fecho ut supra = Doctor José Felipe Funes.

Auto: Cordova dose de Junio, de mil, ochocientos, cinco = Para deferir a esta solicitud, nombraré de Procurador al Regidor Llano Don José de Isasa, y tambien para el Otrosí = Francisco



Perez Mier = Bernardo Vazquez Mazeda = Antonio de las Heras Canseco = Francisco Inocente Gache = Ignacio Peyteado = Lorenzo de Recalde y Cano = Domingo Baró = Ante mí Bartholomé Matos de Azevedo, Escribano publico, de Cavildo, e Hipotecas.

Vista del Procurador: Muy Ilustre Cavildo = El Doctor Don Felipe Funes ha sido desde su Juentud distinguido por su conducta exemplar, que aprendió todo de la buena educacion de sus Christianos Padres Don Ambrosio Funes, y Doña Maria Ignacia de Allende: siguió la carrera de Letras en donde se hizo respetar de sus Maestros, y condiscípulos por sus acreditadas, y constantes luces, por su modestia en desempeñar sus actos literarios: y ahora constituido en el Estado clerical, manifiestamente ven Usías su exemplar, vida, asistencia a los Templos, exercitado en obras de piedad; todo lo que demuestra su aptitud, y capacidad para el desempeño de qualesquier ministerio anexo a su Estado. Pues viendo el Señor Virrey su relebante merito, le ha distinguido con el honorífico Empleo de Pasante de Leyes en que se halla empleado en esta Real Universidad, desempeñandoló con honor, juicio, y brillantes calidades. Cordova dose de Junio, de mil, ochocientos, cinco = Joséf de Isasa.

Auto: Cordova dose de Junio, de mil, ochocientos, cinco = En atencion a lo expuesto por el Síndico Procurador nombrado para este asunto, dese a la parte el Informe que solicita = Francisco Perez Mier = Bernardo Vazquez Mazedá = Antonio de las Heras Canseco = Francisco Inocente Gache = Ignacio Peiteado = Lorenzo de Recalde y Cano = Domingo Baró = Ante mí Bartholomé Matos de Azevedo, Escribano publico, de Cavildo, e Hipotecas.

Informe: Cordova, dose de Junio de mil, ochocientos, cinco = En atencion a lo que ha expuesto el Señor Regidor Don Joséf de Isasa, nombrado de Síndico Procurador para el efecto, de lo que consta a este Ilustre Cavildo, y a lo que es constante por la fama publica: informa, que el citado Doctor Don Joséf Felipe

Funes, hijo legítimo del Síndico Procurador General Propietario Don Ambrosio Funes, y de Doña Maria Ignacia de Allende, ha sido siempre un sugeto de virtud conocida, y exemplar cual lo es ahora, y promete serlo en adelante, por su particular juicio, sumo recogimiento, y modestia, como educado entre los ejemplos que le han suministrado sus honrrados y virtuosos Padres. y en el ceno de este Colegio Conciliar, que es la Escuela de la Virtud, y de las Letras. Que en ellas haya hecho recomendables progresos lo acredita así su Título de Doctor, sus brillantes funciones publicas, como el haberlo colocado el Excelentísimo Señor Virrey actual en el destino de Pasante de Leyes en esta Universidad. Todo lo que lo hace digno del aplauso publico, y de que todas las autoridades Superiores, y aun la suprema atienda los meritos de sus servicios, y principalmente de su conducta, que en efecto (conforme a las Leyes) recomienda este Ilustre Cuerpo = Francisco Perez Mier = Bernardo Vazquez Mazedá = Ignacio Peyteado = Antonio de las Heras Canseco = Francisco Inocente Gache = Lorenzo de Recalde y Cano = Domingo Baró.

Pedimento: Señores Alcaldes de primero, y segundo voto = El Doctor Don José Felipe Funes en Sagrada Theología, Pasante actual de Leyes en esta Unibersidad, hijo legítimo de mis Señores Padres Don Ambrosio Funes, y de Doña María Ignacia de Allende, todos naturales de esta Ciudad, ante usted parezco, y en la forma ordinaria digo: Que siendomé conveniente comprobar la nobleza de mi prosapia, y servicios de mis Antepasados, se ha de servir la justificación de ustedes mandar a los Escribanos de este Ilustre Cavildo, y del Numero Don Bartholomé Matos de Azevedo, y Don José Diego de Olmos y Aguilera si son ciertos, y autenticos los echos que constan de la relacion siguiente, conforme a los Instrumentos que los cito, y que les acabo de manifestar = Don Diego de Funes fué vezino Encomendero de los Indios de Mogigasta en el Partido de Tras la Cierra, Jurisdiccion de esta Ciudad. Consta por los Libros de fundacion, que fué uno de los primeros que concurrieron a ella segun el repartimiento

de solar, y que señaló el Governador Don Juan Ramirez de Velazco, en cinco de Diziembre, de mil, quinientos, ochenta, y nueve años, segun su Providencia expedida a este efecto, que está en el segundo Libro de fundacion: pero ya en el primero se rexistra que fué uno de los vezinos contribuyentes que contiene el Acuerdo celebrado en veinte y siete de Julio, de mil, quinientos, ochenta, y ocho, con el objeto de costear un Procurador, o Agente en la corte a donde se le despachó, para pedir mercedes, al Soberano en favor de esta Ciudad. Casó con Doña Inés Jaymes, hija legítima de Don Bartholomé de Jaymes, que tambien se cuenta entre los fundadores en el plan de repartición de solares del primer Libro, foxas ciento, cinquenta y dos, que vino a tocarle en la segunda Quadra azia el Oriente de la Plaza, y a foxas ciento, quarenta, y cinco consta que fué Regidor = Consta así mismo que Don Diego tubo por hijo legítimo, y primogénito, a Don Cristhobal Funes, como se acredita de varios Instrumentos que se hallan en el Legajo veinte y uno, al numero catorce entre los quales está inserta en testimonio una Real Cedula librada por la Magestad del Señor Felipe Segundo, concediendo a los conquistadores, y sus descendientes legítimos el pibilegio de Hijos-Dalgo de casa, y solar conocido como lo gozan los de Castilla: cuyo documento se agregó a unos autos que están en dicho Legajo, seguidos sobre la tutela de Don Cristhobal removida por la suma vejés de su Abuelo Don Bartholo, para probar que disfrutaba de el citado pibilegio, como en efecto se verificó = Dicho Don Christobal Funes fué casado con Doña Isabel Ludueña, hija de Don Juan de Ludueña, y de Doña Francisca de la Vega, su muger: así lo comprueba del Testamento, e Inbentarios obrados por muerte del mencionado Don Juan, que existen en el Archivo que está a cargo del Escribano de Cavildo, Legajo treinta y nueve, numero quatro. En este Testamento de trece de Abril, de mil, seiscientos, veinte, y cinco, fecho en esta Ciudad, se expresa que es Poblador, y Conquistador, y que su Padre fué Don Pedro Ludueña, natural del Reyno de Toledo, y de Ocana, y su Madre

Doña Juana de Arroyo, de Valladolid, con quienes vino de España a la conquista de esta Tierra, y tal vez fué este uno de los dose sugetos que primero tomaron posesión de ella. El citado Don Juan fué un vezino de honor, y merito: pues se deduce del dicho primer Libro de fundacion, que en muchas partes habla como Regidor en diferentes acuerdos del año de mil, seiscientos, ochenta, y cinco, foxas treinta y seis, treinta y siete, etcetera = Del matrimonio del referido Don Christobal nació entre otros Don Gerónimo, conocido en muchos Instrumentos y actos, por el Maestre de Campo Don Gerónimo de Funes y Ludueña, sugeto de merito, y facultades. Fué Alcalde ordinario el año de mil, seiscientos, setenta, y dos. Por el Testamento de quince de marzo, de mil, seiscientos, ochenta, y quatro, e Imbentarios obrados por su muerte, que se hallan en el Legajo setenta y seis, número once, se vé que casó con Doña Ana Diaz Caballero, y Lemus: y aun que en dicho Testamento solo se apellida Lemus, es porque antiguamente tomaban muchas veces los apellidos de las madres. A foxas catorce declara que el Governador Don Alonso Mercado Villacorta le hizo merced de la Encomienda por remuneracion de sus servicios, y por haber entrado al Valle de Calchaquí a su pasificacion, con titulo y exercicio de sargento mayor = Don Gerónimo y Doña Ana tubieron por hijo (contra de dicho Testamento de Don Gerónimo) a Don Christobal Funes, del nombre de su Abuelo, que casó con Doña Cathalina Losa y Peralta, hija de Don Francisco Losa Bravo, que fué Justicia mayor de esta Ciudad, y de Doña Cathalina Peralta, familias todas muy conocidas en esta Ciudad, por su distinción, y servicios. En el Testamento de Don Christobal, fecho en esta Ciudad, a dies y seis de Julio de mil, setecientos, cinco, ante el Escribano publico Don Tomas de Salas, Legajo veinte y uno de Escrituras por su clausula quarta declara, que deja una Encomienda de Indios sobre este Rio Segundo, a su hijo Don Vizente, y que su Padre Don Gerónimo la adquirió por haberlos desnaturalizado a fuerza de Armas, haviendolé acompañado a estas empresas

— 465 —

guerreras. Se hace mencion de los meritos, y servicios de Don Christobal en el título original de esta Encomienda que le confirió el Governador Don Esteban de Urizar, y Arespacochaga, caballero del orden de Santiago, Maestro de Campo de Infantería Española, Governador, y Capitan General de la provincia del Tucuman, en seis de Agosto, de mil, setecientos, siete, dado en esta Ciudad ante el Escribano mayor de Governacion Don Juan Francisco Martinez Saenz, con todos los de mas requicitos de Ley. Para constancia de haber sido Don Christobal casado con Doña Cathalina Losa, a mas del Testamento de su marido está en dicho Legajo veinte y uno, el suyo otorgado en seis de Octubre, de mil, setecientos, dos = Don Christobal, y Doña Cathalina fueron Padres de su hijo legítimo Don Vizente Funes, que casó con Doña Juana Rodriguez, y Navarro, como consta entre muchos Documentos del Testamento de dicho Don Vizente, otorgado en la Estancia de San Joséf, sobre el Rio Quarto, y comprobado en esta Ciudad por el Escribano Don Lucas Izaurralde: su fecha es de onces de Octubre, de mil, setecientos, quarenta, y ocho, y se halla en el Legajo veinte y siete ha de ser de Escrituras.

(Continuará)
